I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000529

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 JUL. 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 17 JUL. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/3848/2012 y 100/4177/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueba el PADEM 2012; y modificado mediante los Decretos Exentos N°202/061/2012, 202/127/2012, 202/325/2012, 202/514/2012, 202/554/2012, 202/906/2012, 202/1133/2012, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
01 AGO. 2012
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 25/06/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ISMAEL JOSE MEDEL FLORES,** RUT Nº06.870.395-6, de Actividad Administrativo, para que se desempeñe como **Coordinador de Mantención de Buses y Establecimientos Educacionales, del Departamento de Educación Municipal, correspondiente a la Región Metropolitana, lo anterior en atención al PADEM 2012.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/07/2012 y en forma indefinida.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/463/2010.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH /IVA/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 25 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **ISMAEL JOSE MEDEL FLORES,** chileno, de Actividad Administrativo, RUT N°**06.870.395-6**, fecha de nacimiento 13/02/1953, domiciliado en Nueva Uno N°2600 Dpto. N°308-C, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don **ISMAEL JOSE MEDEL FLORES**, en el cargo de **COORDINADOR DE MANTENCION DE BUSES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, del Departamento de Educación Municipal, lo anterior en atención al PADEM 2012.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario será de lunes a viernes de 08:30 a 17:33 horas

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $950.000 (Novecientos Cincuenta mil pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **ISMAEL JOSE MEDEL FLORES,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **ISMAEL JOSE MEDEL FLORES,** ingresó al servicio el día 01/07/2012. El presente contrato regirá a contar del 01/07/2012 y en forma indefinida lo anterior según lo establecido en el PADEM 2012.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **ISMAEL JOSE MEDEL FLORES,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ISMAEL JOSE MEDEL FLORES 03-Julio-2012
N°06.870.395-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL